



# PERIODICO OFICIAL

ORGANO DE DIFUSION OFICIAL DEL GOBIERNO  
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE  
Y SOBERANO DE TABASCO.

PUBLICADO BAJO LA DIRECCION DE LA SECRETARIA DE GOBIERNO  
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha  
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816

Epoca 6a.	Villahermosa, Tabasco	10 DE MAYO DE 2008	Suplemento 6853 C
-----------	-----------------------	--------------------	----------------------

No. 23552

## FE DE ERRATAS



INSTITUTO TABASQUEÑO DE TRANSPARENCIA Y  
ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA

### FE DE ERRATAS:

El Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública, emite la siguiente fe de erratas de los Lineamientos Generales para el Cumplimiento de las Obligaciones de Transparencia de los Sujetos Obligados en el Estado de Tabasco, publicados en el Periódico Oficial del Estado el dieciséis de abril del presente año, en el Suplemento 6846 B.

#### El lineamiento 15 dice:

**"15.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, inciso h) de la Ley, los Sujetos Obligados deberán publicar lo siguiente:

I. Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Estos documentos serán los mismos que se utilicen en los concursos o licitaciones que realicen los Sujetos Obligados, los resultados se ajustarán al artículo 14 de la Ley y el lineamiento 37; y

II. Las convocatorias para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones que los Sujetos Obligados otorguen a particulares. Estos documentos deberán tener el mismo texto de los que se publicaron. Los resultados se ajustarán al artículo 13 de la Ley y lineamiento 37."

#### Debe decir:

**"15.-** Para cumplir con lo dispuesto en el artículo 10, fracción I, inciso h) de la Ley, los Sujetos Obligados deberán publicar lo siguiente:

I. Las convocatorias a concurso o licitación de obras, adquisiciones, arrendamientos y prestación de servicios. Estos documentos serán los mismos que se utilicen en los concursos o licitaciones que realicen los Sujetos Obligados, los resultados se ajustarán al artículo 12 de la Ley y el lineamiento 35; y

II. Las convocatorias para el otorgamiento de concesiones, permisos y autorizaciones que los Sujetos Obligados otorguen a particulares. Estos documentos deberán tener el mismo texto de los que se publicaron. Los resultados se ajustarán al artículo 13 de la Ley y lineamiento 36."

**El lineamiento 34 dice:**

"34.- Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, las contralorías u órganos de control interno de las instituciones o dependencias y todos aquellos órganos jurisdiccionales administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias, además de la información precisada en los lineamientos 1 al 27, deberán colocar en su sitio de internet lo siguiente:

- a) Lista de todas las partes y de las autoridades correspondientes tales como magistrados, presidentes, jueces, abogados y ministerios públicos;
- b) Una relación en donde se precise el tipo de juicio, la acción ejercida, la naturaleza de los hechos discutidos y los motivos de la demanda, reconvención o procedimiento; y
- c) Las resoluciones y determinaciones administrativas, así como las sentencias definitivas, laudos o resoluciones de apelación cuando hayan causado estado.

En el cumplimiento de estas obligaciones los Sujetos Obligados deberán respetar el derecho de las partes para oponerse a la publicación de sus datos personales."

**Debe decir:**

"34.- Las Juntas Locales de Conciliación y Arbitraje, Tribunal de Conciliación y Arbitraje, el Tribunal de lo Contencioso Administrativo del Estado de Tabasco, las contralorías u órganos de control interno de las instituciones o dependencias y todos aquellos órganos jurisdiccionales administrativos o del trabajo, que tengan por objeto resolver controversias, además de la información precisada en los lineamientos 1 al 27, deberán colocar en su sitio de internet lo siguiente:

- a) Lista de todas las partes y de las autoridades correspondientes tales como magistrados, presidentes, jueces, abogados y ministerios públicos;
- b) Una relación en donde se precise el tipo de juicio, la acción ejercida, la naturaleza de los hechos discutidos y los motivos de la demanda, reconvención o procedimiento; y
- c) Las resoluciones y determinaciones administrativas, así como las sentencias definitivas, laudos o resoluciones de apelación, relevantes, cuando éstas hayan causado estado.

En el cumplimiento de estas obligaciones los Sujetos Obligados deberán respetar el derecho de las partes para oponerse a la publicación de sus datos personales."

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para saludarle con afecto, y reiteramos a sus órdenes.

  
ARTURO GREGORIO PEÑA OROPEZA  
CONSEJERO

  
JORGE ABDO FRANCIS  
CONSEJERO PRESIDENTE

  
GILDA MARÍA BERTOLINI DÍAZ  
CONSEJERA

Calle José Martí 102, fraccionamiento Lidia Esther, Villahermosa, Tabasco.  
Teléfono 1 31 39 99.



El Periódico Oficial circula los miércoles y sábados.

Impreso en la Dirección de Talleres Gráficos de la Secretaría de Administración y Finanzas, bajo la Coordinación de la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorias por el hecho de ser publicadas en este periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse a la Av. Cobre s/n. Ciudad Industrial o al teléfono 3-10-33-00 Ext. 7561 de Villahermosa, Tabasco.